



REGLAMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APLICACIONES BASADAS EN ACELERADORES

1. Introducción

Este reglamento regula los aspectos prácticos del funcionamiento de la Infraestructura de aplicaciones basadas en aceleradores (IABA), establecida por convenio formal entre la Universidad de Sevilla y la Universidad Autónoma de Madrid, en lo sucesivo CONVENIO. IABA es una ICTS distribuida con dos nodos (CNA y CMAM). La regulación formal básica es la que se establece en el convenio, siendo este reglamento un desarrollo de los aspectos prácticos.

2. Coordinación y seguimiento

Según lo establecido en el CONVENIO se designa como miembros iniciales del Comité de coordinación de IABA a las siguientes personas: Rafael García-Tenorio (CNA), José María López Gutiérrez (CNA), Andrés Redondo Cubero (CMAM) y Gastón García López (CMAM). Los dos miembros que representan a cada centro podrán cambiar a iniciativa del director del centro representado, comunicándolo al director del otro centro. No será necesario modificar este reglamento para cambiar los miembros del comité, bastando con recogerlo en el acta de una de las reuniones del comité.

El coordinador inicial de IABA será el CNA. Se prevé mantener al CNA como coordinador durante el resto del actual periodo cuatrienal de planificación estratégica ICTS, así como en el siguiente periodo, es decir, hasta 2028. Posteriormente se prevé alternar la coordinación entre los dos nodos por periodos de cuatro años. No obstante podrán acordarse otros cambios en este rol de mutuo acuerdo dentro del Comité de coordinación si las circunstancias lo aconsejaren.

3. Acceso de usuarios

El acceso de usuarios a IABA se coordinará en el ámbito de complementariedad de los dos nodos, es decir, excluyendo de dicha coordinación los instrumentos del CNA no relacionados con el acelerador tándem y sus líneas.

Se dispondrá de un portal común de acceso a IABA en el que se ofertarán las diferentes líneas disponibles para usuarios en los dos nodos. Se abrirán convocatorias periódicas para solicitar acceso, planificadas anualmente y, como referencia, con tres periodos entre enero y agosto y dos periodos entre septiembre y diciembre. El número concreto de periodos y las fechas límite para presentar propuestas, así como las de inicio y finalización de cada periodo, se establecerán por parte del Comité de coordinación con antelación. Dicha información será publicada en la página de IABA.

Se dispondrá de un panel de expertos para la evaluación de propuestas de tiempo de haz, cuya composición se revisará según las necesidades que puedan surgir por parte del comité de coordinación, a iniciativa de sus miembros. Los nombres de los miembros de este panel de expertos quedarán recogidos directamente en el aplicativo informático de gestión de las propuestas

Las propuestas pasarán en primer lugar por una evaluación técnica por parte del responsable del instrumento solicitado. Posteriormente cada solicitud de tiempo de haz aprobada como técnicamente viable será evaluada por un miembro del panel.

En base a los resultados de la evaluación se procederá a la asignación o denegación de tiempo de haz. La gestión de fechas de los experimentos una vez aprobados se hará por parte de cada nodo.

Los experimentos a demanda, internos, o ligados a proyectos financiados del Plan nacional que hayan recogido la previsión de acceder a la ICTS en dichos proyectos podrán ser aprobados sin requerir una evaluación por parte del panel de expertos.

4. Comité científico asesor

Se dispondrá de un Comité científico asesor (SAC) de IABA, formado por un mínimo de seis miembros designados a partes iguales por los dos nodos.

La composición del SAC podrá ser modificada por el comité de seguimiento a iniciativa de los nodos según las necesidades. El SAC de IABA se ocupará de seguir el acceso de usuarios y la planificación estratégica en el marco del mapa ICTS. Los nombres de los miembros del SAC aparecerán directamente en la página de IABA, de manera que no sea necesario modificar este reglamento al cambiar algún nombre.

Independientemente de lo aquí indicado sobre el SAC de IABA cada uno de los nodos podrá mantener su propio sistema de seguimiento y asesoría científica externa. En el caso de que los nodos dispongan de un comité científico asesor propio se recomienda que los miembros del SAC de IABA sean miembros designados de los SAC de cada nodo.

5. Planificación estratégica

Para cada periodo cuatrienal se elaborará un plan estratégico común de IABA. Dicho plan constará de una parte común y de partes específicas de cada nodo, según lo establecido en las reglas sobre el mapa ICTS y el CONVENIO establecido para la creación de esta ICTS distribuida.

Se prevé elaborar un primer plan estratégico en base los planes ya en vigor para cada nodo correspondientes al periodo 2021-24, y un plan estratégico coordinado desde el inicio de su elaboración para el periodo 2025-28. Los planes estratégicos de IABA deberán ser aprobados primero por cada uno de los nodos, conforme a su propia regulación, y posteriormente ser enviados a revisión para su aprobación formal según las reglas sobre el mapa ICTS.

6. Aspectos prácticos de seguimiento

Cualesquiera documentos, listados o calendarios que sean aprobados por la comisión de seguimiento en aplicación de este reglamento, se recogerán en actas de las reuniones correspondientes del comité. Dichas reuniones podrán ser presenciales, remotas o por procedimiento escrito, de manera que cualquier acuerdo del comité pueda adoptarse de la forma más flexible y conveniente que convenga para cada caso, y quedar adecuadamente registrado.

7.-Modificaciones del reglamento

El comité de seguimiento podrá aprobar nuevas versiones de este reglamento en caso de necesidad. En tal caso se cambiará el número de versión y se incorporará a la nueva versión un registro de cambios, con el fin de garantizar la trazabilidad.

Este reglamento ha sido aprobado por el Comité de Coordinación indicado en su articulado y es firmado el 15 de Octubre de 2023, por los directores de los dos nodos que conforman la ICTS distribuida IABA.

Fdo: Rafel Garcia-Tenorio
Director CNA

Fdo. Gastón Garcia
Director CMAM